

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 804/2023

Expediente nº: 399/2022.

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**Antecedentes de hecho**

PRIMERO. Con fecha 26-02-2022, se publicó en el BOE número 49, extracto relativo a las bases para cubrir en propiedad, una plaza de auxiliar administrativo, adscrito al área de tesorería, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 33, de fecha 17-02-2022.

SEGUNDO. Tras la apertura del plazo de presentación de solicitudes, y publicaciones sobre listados provisionales y definitivos de aspirantes, tal y como establecían las bases de la convocatoria, se convocó al tribunal para la valoración de los méritos, con el resultado que consta en el expediente administrativo.

TERCERO. Expirados los plazos de exposición pública y demás documentos y datos, tal y como exigían las bases de la convocatoria, y a la vista de la propuesta efectuada por el tribunal de selección, corresponde efectuar el nombramiento de personal laboral fijo, tal y como se recoge en la presente resolución.

Fundamentos de derecho**I**

Que la competencia para el nombramiento de funcionario de carrera, corresponde a la titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

II

Que en cuanto al fondo del asunto, resulta aplicable las Bases de la Convocatoria, aprobadas mediante RESOLUCIÓN de la Alcaldía-Presidencia número 2022-0037, así como el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como el resto de legislación sectorial aplicable a este supuesto.

Visto los documentos obrantes en el expediente administrativo,

visto los informes, la legislación aplicable, y que se han observado todas las formalidades establecidas por el ordenamiento jurídico vigente

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar como personal laboral fijo, auxiliar administrativo, adscrito al área de tesorería, del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, al siguiente aspirante:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF
BAREA LÓPEZ	María	80***357A

SEGUNDO. El aspirante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá prestar acto de acatamiento a la Constitución, de conformidad con lo establecido en Real Decreto 7070/1979, de 5 de abril, y tomar posesión del mismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta RESOLUCIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Notificar la presente RESOLUCIÓN al interesado, a la Intervención General de Fondos y Tesorería de este Ayuntamiento, así como al área de personal a los efectos que legalmente procedan; dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre, y publicar esta RESOLUCIÓN en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de anuncios/edictos de este Ayuntamiento.

CUARTO. Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Villanueva de Córdoba, a 6 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Gabriel Duque Moreno.